



20 de octubre de 2008

Folio No. : 150/2007-2008

Asunto: Certificación de país de origen y Novena Modificación a las Reglas de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía.

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS AL IMCP**

La Vicepresidencia de Fiscal del IMCP a cargo del C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán, a través de la Comisión de Comercio Internacional, presidida por el Lic. Adrián Vázquez Benítez, informa que el día 16 de octubre de 2008, la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las normas para la determinación de país de origen de mercancía importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias, así como la Novena Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.

Derivado del Acuerdo por el que se implementa una medida de transición temporal sobre las importaciones de diversas mercancías de la República Popular China, con entrada en vigor a partir del 15 de octubre y vigencia hasta el 11 de diciembre de 2011, así como 15 resoluciones que eliminaron cuotas compensatorias, la Secretaría de Economía consideró oportuno emitir dos importantes publicaciones:

1. Las normas para la determinación de del país de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación en materia de cuotas compensatorias, cambia su nombre para que también abarque a las recientes medidas de remedio comercial aplicables a China. Consecuentemente, en lugar de que diga: "en materia de cuotas compensatorias", dice "para efectos no preferenciales". Se modifican igualmente algunas Reglas de Origen específicas en las posiciones arancelarias que se mencionan.
2. La Novena Modificación a las Reglas de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía modifica el Anexo 2.5.1. para actualizar el listado de fracciones arancelarias sujetas al pago de cuotas compensatorias, en virtud de la eliminación de cuotas compensatorias a 953 fracciones arancelarias en mercancías originarias de China.

Adjunto encontrarán ambas publicaciones para su consulta.

Reciban un cordial saludo.

***El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP**

**C. P. C. Jaime Sánchez Mejorada Fernández
Presidente**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2007-2008

El contenido de este folio, es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita sólo a su difusión.